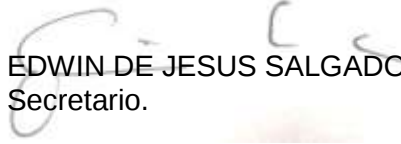


SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 15 de septiembre de 2020. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el abogado LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPIAGROS
DEMANDADO: SANTANDER GALVAN GUERRA
RADICADO: N°23-686-40-89-001-2018-00043-00

En el asunto de la referencia, revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron títulos judiciales a favor de la sociedad ejecutante, como tampoco de los ejecutados, por lo que se negará la solicitud de entrega presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de títulos judiciales solicitados, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e55798d7761d28f883dfc1b7d74c9d1c7b63bb07537057ef55ef5398e26629f
Documento firmado electrónicamente en 15-09-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>